

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES**

LICITACION PÚBLICA No. SEA-LP-001-2010

OBJETO

“Seleccionar la Propuesta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión, cuyo objeto será el otorgamiento al Concesionario de una concesión para que realice, por su cuenta y riesgo, las obras necesarias para la construcción, rehabilitación, ampliación y mejoramiento, la preparación de los estudio definitivos, la gestión predial y social, la obtención y/o modificación de licencias ambientales, la financiación, la operación y el mantenimiento de las obras, en el sector comprendido entre San Roque- Ye de Ciénaga y Carmen de Bolívar- Valledupar, denominado sector 3 del proyecto Vial Ruta del Sol”

INFORME PRELIMINAR DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

No	PROPONENTE / INTEGRANTES	PO R D E N T A J E D E P A R T I C I P A C I O N
1	ZONA 3 RUTA DEL SOL PSF	
	GRUPO ODINSA S.A.	26%
	VALORCON S.A	21%
	CONSTRUCTORA COLPATRIA	21%
	CONCRETO	10%
	CROMAS	2%
	ICEIN	10%
	SAMUEL RUEDA GOMEZ & CIA S EN C	4%
	CONFICTEC S.A.S.	2%
	PDEM S.A.S	2%
	INVERVIALES S.A.S	2%
2	CONSORCIO VIAS DE LA COMPETITIVIDAD DE RUTA DEL SOL	
	CONTROLADORA DE OPERACIONES DE INFRAESTRUCTURA S.A. DE C.V., CONOISA	60%
	CONCESIONES Y CONSTRUCCIONES CONCISA S.A.S.	40%
3	YUMA CONCESIONARIA S.A. PSF	
	IMPRELIGIO	40%
	FONDO DE CAPITAL PRIVADO RDS	17%
	INFRACON S.A.	28,70%
	TECNIVIAL S.A.	0,50%
	GRODCO S en S.A.	13,80%
4	CONCESION VIAL DEL CARIBE PSF	
	ASCENDI	50%
	MARIO HUERTAS	45%
	PROCOPAL	3%
	INGENIERIA DE VIAS S.A.	1%
	MEYAN S.A.	1%

No	PROPONENTE / INTEGRANTES	PORDENTAJE DE PARTICIPACION
5	AUTOPISTA DEL SOL S.A.S. PSF	
	VERGEL Y CASTELLANOS	55%
	HYUNDAI	25%
	ISAINC	20%
6	VIAS DE COLOMBIA S.A. PSF	
	OHL	85%
	HB CONSTRUCCIONES METALICAS	7,5%
	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES	7,5%
7	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL SECTOR S.A.S. PSF	
	CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT	25%
	ODEBRECHT INVESTEMENTOS	30,02%
	EPISOL LTDA	35%
	CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE	9.98%

2. RESULTADOS PARCIALES DE LA EVALUACION

2.1. CAPACIDAD JURIDICA

Verificados los documentos solicitados en el pliego de condiciones y efectuado el análisis jurídico de las propuestas, se indica a continuación los documentos e información que deben ser subsanados por los proponentes para efectos de evaluar si obtienen condición de admisibilidad o no admisibilidad.

PROPONENTE No. 1 ZONA 3 RUTA DEL SOL PSF

El proponente debe allegar la siguiente documentación:

- Aclaración a la Carta de Presentación de la propuesta, toda vez que el literal j) se encuentra incompleto, a folio 0009 de la propuesta.
- Aportar certificados de pagos de aportes parafiscales del mes de mayo de 2010
- La carta de compromiso de probidad del representante legal del Grupo Odinsa S.A. se encuentra incompleta, según anexo No. 4, a folios 569 y 570 de la propuesta.
- Aclarar la Promesa de Sociedad Futura en su numeral SEPTIMO.- REPRESENTANTE LEGAL ÚNICO, toda vez que el número de cedula del representante legal Dr. LUIS FERNANDO JARAMILLO CORREA no es el correcto, folio 556 de la propuesta.

Así las cosas la calificación jurídica del proponente queda **PENDIENTE**.

PROPONENTE No. 2 CONSORCIO VIAS DE LA COMPETITIVIDAD DE RUTA DEL SOL

La sociedad extranjera integrante del Consorcio, Controladora de Operaciones de Infraestructura S.A. de C.V., CONOISA, no obstante haber presentado declaración juramentada, no cumplió los requisitos establecidos en el numeral 3.3.2. Proponentes Extranjeros en el literal (b) numeral (ii) 1, que señala "*si en la jurisdicción de incorporación no existiese autoridad u entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar la sociedad en la que conste a) que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral (...)*".

Por otra parte este miembro de la estructura plural tampoco aportó el o los documentos con los que acredite su existencia y representación legal **expedidos por la autoridad competente en el país de su domicilio**, en los términos exigidos en el mismo numeral 3.3.2 del Pliego.

En efecto a Folios 111 a 128 aparecen 5 documentos contentivos de las declaraciones juramentadas del Licenciado Luis Carlos Romandía García, Apoderado de la Controladora de Operaciones de Infraestructura S.A. de C.V. En el primero de ellos, que reposa a folio 116 consta en el literal A) *“...Que en la jurisdicción de incorporación de la sociedad no existe un documento que contenga la totalidad de la información solicitada en el numeral 1 acápite ii del literal (b), numeral 3.3.2. del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. SEA-LP-001-2010 del Instituto Nacional de Concesiones, INCO, en la República de Colombia por lo que estamos adjuntando los siguientes documentos para acreditar lo solicitado:*

- 1. Escritura Pública número 84,145 de fecha 22 de diciembre de 2000, otorgada ante la fe de la Notaría Pública número 103 del Distrito Federal.*
- 2. Escritura Pública número 167,703 de fecha 9 de marzo de 2009, otorgada ante la fe de la Notaría Pública número 38 del Distrito Federal.*
- 3. Escritura Pública número 169,231 de fecha 12 de mayo de 2010, otorgada ante la fe de la Notaría Pública número 38 del Distrito Federal...” Negrilla fuera de texto.*

La anterior declaración no cumple lo exigido por el Pliego de Condiciones que establece en el numeral 3.3.2. Proponentes Extranjeros, literal (b) numeral (ii) subnumeral (1), *“...si en la jurisdicción de incorporación no existiese autoridad u entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar la sociedad en la que conste A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral (...)”* subaraya y negrilla fuera de texto.

A folios 30 a 105 obran las escrituras públicas 84,145, 167,703 y 169,231 citadas, no obstante ninguno de estos documentos cumple con lo requerido en el pliego de condiciones en numeral 3.3.2. Proponentes Extranjeros, literal (b) numeral (ii) subnumeral (1) establece que *“...En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Proponente extranjero no hubiese un documento un documento que contenga la totalidad de la información aquí solicitada, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente literal **expedidos por las respectivas autoridades competentes (...)**”* negrilla fuera de texto.

Por otra parte, en la certificación de pago de parafiscales contenida a folio 949 se observa que los pagos a seguridad social y aportes parafiscales no corresponden a la nómina de los últimos seis meses como allí se indica, sino de los últimos 3 meses por cuanto la sociedad fue constituida el 12 de febrero de 2010 e inscrita el 3 de marzo de 2010.

Así las cosas y en atención a lo previsto en el numeral 7.6. RECHAZO DE LA PROPUESTA. Numeral 4. *“Cuando exista error u omisión en los documentos que acrediten la capacidad de contratación del **Proponente** y todos y cada uno de los miembros de la **Estructura Plural**”* la omisión en la que ha incurrido el miembro extranjero del Proponente, Controladora de Operaciones de Infraestructura S.A. de C.V., CONOISA, hace que la propuesta presentada por el Consorcio Proyecto Vial Ruta del Sol, sea **RECHAZADA** por la Entidad.

PROPONENTE No. 3 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA YUMA CONCESIONARIA S.A.

En relación el contrato de promesa de sociedad futura es necesario que el representante legal MATEO BORDIN suscriba el mismo, toda vez que el aportado carece de su rúbrica.

Debe aclararse la clausula quinta de la Promesa de Sociedad Futura, en relación con el capital de la misma, en cuanto al patrimonio mínimo que tendrá la sociedad.

En relación con el poder de fecha 26 de abril de 2010, otorgado por el Representante Legal del proponente IMPREGILO S.p. A, a la Abogada Isabel Cecilia Uribe Betancourt, dicha abogada no suscribió el poder por lo tanto carece de capacidad jurídica para representar al proponente en esta licitación,

Así las cosas la calificación jurídica del proponente queda **PENDIENTE**.

PROPONENTE No. 4 CONSORCIO TRANSVERSAL AMERICAS 2010

Teniendo en cuenta que el proponente cumple con los requerimientos del pliego de condiciones, obtiene calificación jurídica de **ADMISIBLE**.

PROPONENTE No. 5 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA AUTOPISTA DEL SOL S.A.S.

El proponente debe corrigió el texto de la carta de presentación la palabra "menos" por la palabra "nos", por una inadecuada transcripción del modelo.

Así las cosas la calificación jurídica del proponente queda **PENDIENTE**.

PROPONENTE No. 6 VIAS DE COLOMBIA S.A. PSF

Debe aclarar las certificaciones de aportes parafiscales de los integrantes LATINCO S.A y HB, toda vez que la certificación debe indicar el pago de los aportes de los últimos seis meses anteriores a la fecha del cierre de la presente licitación, y en las aportadas solo certifican hasta el mes de abril.

Igualmente debe ajustar al formato No. 2 la fianza otorgada por la sociedad matriz del integrante OHL COLOMBIA, respecto de la clausula octava.

Así las cosas la calificación jurídica del proponente queda **PENDIENTE**.

PROPONENTE No. 7 CONCESIONARIA RUTA DEL SOL SECTOR S.A.S. PSF

El proponente debe allegar la siguiente documentación:

- La corrección en la Promesa de Sociedad Futura de los sellos de presentación personal de la notaria toda vez que las cédulas no coinciden dos de los poderdantes de la sociedad de ODEBRECHT. (FOLIO 3298)
- En los documentos que acreditan la situación de control de ODEBRECHT INVESTEMENTOS sobre ROTA DAS BANDEIRAS se debe presentar los documentos que acrediten la representación legal de la controlada, para verificar la declaración.(FOLIO 3186).

Por lo tanto la calificación Jurídica del Proponente queda **PENDIENTE**

2.2. GARANTÍAS

PROPONENTE 1- ZONA 3 RUTA DEL SOL SA PSF

Calificación **PENDIENTE**: póliza de seguros Confianza S.A.

-No aporta certificado de la superintendencia financiera que acredite que el señor Andrés Eduardo Montoya Soto, identificado con la cedula numero 80'411.821, tiene la representación legal de la compañía Confianza S.A., para la suscripción del anexo 7.

-El certificado de pago de prima, cita el artículo 25 numeral 19 de la ley 80 de 1993, esta norma se encuentra derogada por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, se solicita corregir.

PROPONENTE 2-CONSORCIO VIAS DE LA COMPETITIVIDAD-RUTA DEL SOL

Calificación **PENDIENTE**: póliza de seguros Cóndor S.A.

Dividió discrecionalmente el anexo 7 requerido en el pliego de condiciones, y presento dos certificados: el anexo 7a y 7b, lo cual es una invención.

El anexo 7a corresponde al anexo 7 de los pliegos- certificado del asegurador y el anexo 7b corresponde a un certificado del reasegurador que fue exigido en los procesos de licitación de ruta del sol sectores 1 y 2 como anexo 8, esto fue suprimido del presente proceso, por parte del estructurador, en atención a las observaciones presentadas por los proponentes y el sector asegurador, por tal razón no tiene justificación la presentación de este documento.

Debe presentarse el anexo 7 conforme a los términos establecidos en los pliegos de condiciones

PROPONENTE 3- YUMA CONCESIONARIA S.A. PSF

Calificación **ADMISIBLE**: Aporto póliza de mundial seguros, las condiciones particulares de la póliza son suficientes e idóneas, se encuentra acorde a los términos del Decreto 4828 de 2008 y al pliego de condiciones, aporto anexo 7 correctamente diligenciado.

PROPONENTE 4- PSF CONCESION VIAL DE CARIBE SA

Calificación **PENDIENTE**: GARANTIA BANCARIA BANCO DE OCCIDENTE, esta garantía debe ser corregida en los siguientes aspectos:

Procedimiento para hacer exigible la garantía: el artículo 22 del Decreto 4828 de 2008 establece las condiciones para el otorgamiento de las garantías bancarias a primer requerimiento, indicando que no se pueden imponer a la entidad contratante condiciones más gravosas a las contenidas en el Decreto, para efecto de hacer exigible la garantía.

El artículo 23 del citado Decreto propone que el pago lo efectuara la entidad emisora dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que le sea entregado el acto administrativo debidamente ejecutoriado, en el que conste el incumplimiento del proponente y se disponga el cobro de la garantía.

Estudiada la garantía se observa que esta impone a la entidad –INCO, para efecto de reclamación, la elaboración de un documento adicional al ordenado en el Decreto 4828 de 2008, esto es una comunicación de incumplimiento que acompañe el acto administrativo ejecutoriado. Condición que contraviene la prohibición de imponer condiciones más gravosas de reclamación a las autorizadas por la reglamentación de garantías en contratación estatal.

Por lo anterior se requiere suprimir de la garantía la exigencia de una comunicación que acompañe el acto administrativo que la haga exigible.

Certificación de calificación de riesgo del emisor: conforme a la circular 100 de 1995 de la Superintendencia Bancaria hoy Financiera, se requiere aportar calificación del riesgo del emisor de la garantía- BANCO DE OCCIDENTE SA

PROPONENTE 5-PSF AUTOPISTA DEL SOL SAS

Calificación **PENDIENTE**: aporto póliza de Cóndor SA

Dividió discrecionalmente el anexo 7 requerido en el pliego de condiciones, y presento dos certificado el anexo 7a y 7b, lo cual es una invención.

El anexo 7a corresponde al anexo 7 de los pliegos- certificado del asegurador y el anexo 7b corresponde a un certificado del reasegurador que fue exigido en los procesos de licitación de ruta del sol sectores 1 y 2 como anexo 8, esto fue suprimido del presente proceso, por parte del estructurador, en atención a las observaciones presentadas por los proponentes y el sector asegurador, por tal razón no tiene justificación la presentación de este documento.

Debe presentarse el anexo 7 conforme a los términos establecidos en los pliegos de condiciones

PROPONENTE 6-VIAS DE COLOMBIA SAS PSF

Calificación **PENDIENTE**: Garantía Bancaria de Banco Santander Colombia S.A., esta garantía debe ser corregida en los siguientes aspectos:

Procedimiento para hacer exigible la garantía: el artículo 22 del Decreto 4828 de 2008 establece las condiciones para el otorgamiento de las garantías bancarias a primer requerimiento, indicando que no se pueden imponer a la entidad contratante condiciones más gravosas a las contenidas en el Decreto, para efecto de hacer exigible la garantía.

El artículo 23 del citado Decreto propone que el pago lo efectuara la entidad emisora dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que le sea entregado el acto administrativo debidamente ejecutoriado, en el que conste el incumplimiento del proponente y se disponga el cobro de la garantía.

Estudiada la garantía se observa que esta impone a la entidad –INCO, para efecto de reclamación, la elaboración de un documento adicional al ordenado en el Decreto 4828 de 2008, esto es una comunicación de incumplimiento que acompañe el acto administrativo ejecutoriado. Condición que contraviene la prohibición de imponer condiciones más gravosas de reclamación a las autorizadas por la reglamentación de garantías en contratación estatal.

Por lo anterior se requiere suprimir de la garantía la exigencia de una comunicación que acompañe el acto administrativo que la haga exigible.

Certificación de calificación de riesgo del emisor: conforme a la circular 100 de 1995 de la Superintendencia Bancaria hoy Financiera, se requiere aportar calificación del riesgo del emisor de la garantía- BANCO DE OCCIDENTE SA

Vigencia: La garantía presenta una fecha de inicio de vigencia para la cobertura de los riesgos, sin embargo no precisó la fecha de terminación de la vigencia y queda abierta en la expresión de vigente por seis meses, es necesario que determine la fecha de terminación de la vigencia inicial es decir sin prórrogas.

Identidad del Tomador: El Decreto 4828 de 2008 solicita que cuando la garantía sea tomada por una estructura plural como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, esta debe ser tomada por todos los integrantes, por consiguiente es necesario, además de nombrarlos, identificarlos con precisión señalando el NIT o el equivalente para cada socio además del porcentaje en que participa.

PROPONENTE 7- PSF CONCESIONARIA RUTA DEL SOL SECTOR 3 SAS

Calificación ADMISIBLE: Aporto póliza de mundial seguros, las condiciones particulares de la póliza son suficientes e idóneas, se encuentra acorde a los términos del decreto 4828 de 2008 y al pliego de condiciones, aporto anexo 7 correctamente diligenciado.

2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

PROPONENTE No. 1 RUTA DEL SOL S.A. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA S.A.

Allegar debidamente corregido el Formato No. 5, en el que se presenta un error en la cédula del firmante de dicho documento.

CONCRETO S.A. Allegar fotocopia de la Tarjeta Profesional de RICARDO EMILIO LOPEZ VILLA Y MARTHA LIGIA RAMIREZ SIERRA.

PDEM S.A.S. Debe allegar debidamente corregidos el Formato 2A y 2B, que se encuentran sin firma del revisor fiscal.

Hasta tanto no allegue la documentación solicitada, su calificación financiera queda **PENDIENTE**.

PROPONENTE No. 2 CONSORCIO VIAS DE LA COMPETITIVIDAD RUTA DEL SOL

El proponente debe allegar copia del extracto del acta de junta directiva del Global Bank de Panamá por medio del cual: (i) aprobó el cupo de crédito de que trata la certificación del Formato 5 anexo a la Propuesta y que debió ser solicitado específicamente para el presente proceso Licitatorio SEA-LP-001-2010, y (ii) aprueba el cupo de crédito al MAP. Todo lo anterior en los términos del numeral 3.8. del pliego de condiciones.

Hasta tanto no allegue la documentación solicitada, su calificación financiera queda **PENDIENTE**.

PROPONENTE No. 3- PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA YUMA CONCESIONARIA S.A.

FCP RUTA DEL SOL: Corregir error matemático en la certificación expedida por Fiducor S.A., puesto que los compromisos de inversión suscritos por los inversionistas no coinciden con el valor totalizado en el máximo para utilizar en el proyecto.

TECNICA VIAL: Debe corregir los Formatos 2A y 2B y presentarlos debidamente suscritos por el representante legal de la empresa.

Hasta tanto no allegue la documentación solicitada, su calificación financiera queda **PENDIENTE**.

PROPONENTE No. 4- CONCESION VIAL DEL CARIBE S.A.

ASCENDI S.A.: Corregir el formato 2A con la firma del representante legal del miembro del proponente y la firma del representante legal del proponente.

Hasta tanto no allegue la documentación solicitada, su calificación financiera queda **PENDIENTE**.

PROPONENTE No. 5 -PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA AUTOPISTA DEL SOL S.A.S.

Allegar documento que acredite la facultad para suscribir el formato 5 del Sr. Y.J. NOH, Account Manager del Korea Exchange Bank.

El proponente debe allegar copia del extracto del acta de junta directiva del Korean Exchange Bank por medio del cual: (i) aprobó el cupo de crédito de que trata la certificación del Formato 5 anexo a la Propuesta y que debió ser solicitado específicamente para el presente proceso Licitatorio SEA-LP-001-2010, y (ii) aprueba el cupo de crédito al MAP. Todo lo anterior en los términos del numeral 3.8. del pliego de condiciones.

VERGEL Y CASTELLANOS S.A.: Debe allegar copia de las Tarjetas profesionales y los Antecedentes disciplinarios de Maritza Serinza y Emmel de Jesús Herrera Duque.

HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION: Debe corregir el formato 2A donde se evidencie el nombre, identificación y los números de las tarjetas profesionales y cédulas de los representantes legales, contador y revisor fiscal. Debe allegar documento donde se evidencia la identidad del revisor fiscal, el contador o el vicepresidente financiero.

SAINC S.A.: Debe allegar copia de las tarjetas profesionales de los contadores Liliana Patricia Bohórquez y Maura Lince Reyes.

Hasta tanto no allegue la documentación solicitada, su calificación financiera queda **PENDIENTE**.

PROPONENTE No. 6.- VIAS DE COLOMBIA-PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

El proponente debe allegar copia del extracto del acta de junta directiva del Banco de Bilbao Vizcaya Argentaria S.A. por medio del cual: (i) aprobó el cupo de crédito de que trata la certificación del Formato 5 anexo a la Propuesta y que debió ser solicitado específicamente para el presente proceso Licitatorio SEA-LP-001-2010, y (ii) aprueba el cupo de crédito al MAP. Todo lo anterior en los términos del numeral 3.8. del pliego de condiciones.

LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A. LATINCO S.A. Debe allegar fotocopia de la Tarjeta Profesional y antecedentes disciplinarios de Margarita Maria Posos y Gilberto Muriel Saldarriaga

HB ESTRUCTURAS METALICAS S.A. Debe allegar fotocopia de la Tarjeta Profesional y antecedentes disciplinarios de Diana Gonzàles y David Benavides.

Hasta tanto no allegue la documentación solicitada, su calificación financiera queda **PENDIENTE**.

PROPONENTE No 7.- PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA CONCESIONARIA RUTA DEL SOL SECTOR 3 S.A.S.

CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A: Allegar documento que acredite la calidad de auditor al señor Felipe Edmond Ayoub.

ODEBRECHT INVESTIMENTOS EM INFRA-ESTRUTURA LTDA.: Allegar documento que acredite la calidad de auditor al señor Felipe Edmond Ayoub.

Hasta tanto no allegue la documentación solicitada, su calificación financiera queda **PENDIENTE**.

2.4. CAPACIDAD TECNICA

Después de haber realizado la evaluación preliminar técnica, basada en el numeral 3.6 del pliego de condiciones, se concluye lo siguiente:

Experiencia concesión de proyectos de infraestructura

PROPONENTE No 1 ZONA 3 RUTA DEL SOL S.A. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

El proponente acredita su participación en 4 proyectos de obras de infraestructura en el sector de infraestructura vial.

Numeral	Cumple (si o no)	Observaciones
3.6.9.a	Pendiente	Revisar el contrato de orden No 1, debido a que la financiación inicial fue por 162.000.000 millones de dólares, pero su interés capitalizado suma 40.070.018.86 millones de dólares.
3.6.9.b	Si	
3.6.9.c	Si	
3.6.9.d	Si	

- Para el contrato de Autopista del Nordeste C. por A. debe allegar copia del Offering Memorandum titulado Senior Secures Notes due 2026, cuya colocación se realizó el 28 de febrero de 2006., promovida por parte de la empresa Autopistas del Nordeste Cayman Limited.
- Para el contrato de Autopista del Noroeste C. por A. debe allegar documento de constitución de la empresa Autopistas del Nordeste Cayman Limited a quien le transfirieron el 99,94% de propiedad de las acciones de la sociedad Autopistas del Nordeste C por A.
- Para el contrato de Autopista del Noroeste C. por A., debe allegar certificación expedida por The Bank of New York Mellon donde se especifique exclusivamente la fecha y el valor de la financiación obtenida con la colocación de los bonos por parte de la empresa Autopistas del Nordeste Cayman Limited.
- Para el contrato de Autopista del Noroeste C. por A., debe allegar certificación expedida por el Banco Popular Dominicano, C por A, como Depositario de República Dominicana donde se especifique exclusivamente la fecha y el valor de las transacciones tramitadas como consecuencia de la colocación de los bonos por parte de la empresa Autopistas del Nordeste Cayman Limited.
- Para el contrato de Desarrollo Vial Del Maburra Norte - Hatovial S.A., debe corregir el formato No.3 pues el valor reportado por la certificación anexa en la propuesta emitida por Bancolombia es diferente.

Hasta tanto no allegue la documentación solicitada, su calificación de experiencia en concesiones de proyectos de infraestructura queda **PENDIENTE**.

PROPONENTE No 2 CONSORCIO VIAS DE LA COMPETITIVIDAD RUTA DEL SOL

El proponente acredita su participación en 4 proyectos de obras de infraestructura en el sector de infraestructura vial y sector de agua potable.

Numeral	Cumple (si o no)	Observaciones
3.6.9.a	Si	
3.6.9.b	Si	
3.6.9.c	Si	
3.6.9.d	Si	

- Para el contrato de Autovia Necaxa - Tihuatlan S.A. de C.V., debe actualizar el apostille de la certificación de la firma autorizada mediante la escritura 79860.
- Para el contrato de Autovia Necaxa - Tihuatlan S.A. de C.V., debe allegar documento que acredite la capacidad del Lic. Gabriel Sánchez Ramírez para firmar la certificación en los términos del numeral 3.6.9, literal c del Pliego de Condiciones.
- Para el contrato de Suministro De Agua De Queretaro S.A. De C.V., debe actualizar el apostille de la certificación de la firma autorizada mediante la escritura 79860.
- Para el contrato de Suministro De Agua De Queretaro S.A. De C.V., debe allegar documento que acredite la capacidad del Lic. Alejandro Anaya Quiroz para firmar la certificación en los términos del numeral 3.6.9, literal c del Pliego de Condiciones.

- Para el contrato de Concesionaria De Vias Irapuato Queretaro, S.A. De C.V. debe actualizar el apostille de la certificación de la firma autorizada mediante la escritura 79860.
- Para el contrato de Concesionaria De Vias Irapuato Queretaro, S.A. De C.V. debe allegar documento que acredite la capacidad del Lic. Alejandro Anaya Quiroz para firmar la certificación en los términos del numeral 3.6.9, literal c del Pliego de Condiciones.

Hasta tanto no allegue la documentación solicitada, su calificación de experiencia en concesiones de proyectos de infraestructura queda **PENDIENTE**.

PROPONENTE No 3 YUMA CONCESIONARIA S.A. (promesa de sociedad futura)

El proponente acredita su participación en 1 proyecto de obras de infraestructura en el sector de infraestructura vial.

Numeral	Cumple (si o no)	Observaciones
3.6.9.a	Si	
3.6.9.b	Si	
3.6.9.c	Si	
3.6.9.d	Si	

- Allegar documento donde se verifique la situación de control de Impregilo Spa, sobre Impregilo International Infraestructures N.V.
- Debe corregir el Formato No. 3, puesto que el valor relacionado como financiación obtenida no corresponde a la colocación efectuada por parte de la empresa Impregilo Spa.

Hasta tanto no allegue la documentación solicitada, su calificación de experiencia en concesiones de proyectos de infraestructura queda **PENDIENTE**.

PROPONENTE No 4 CONCESION VIAL DEL CARIBE S.A.S. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

El proponente acredita su participación en 1 proyecto de obras de infraestructura en el sector de infraestructura vial.

Numeral	Cumple (si o no)	Observaciones
3.6.9.a	Si	
3.6.9.b	Si	
3.6.9.c	Si	
3.6.9.d	Si	

El proponente **CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes.

PROPONENTE No 5 PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA AUTOPISTA DEL SOL S.A.S.

El proponente acredita su participación en 1 proyecto de obras de infraestructura en el sector de infraestructura de transporte de pasajeros o carga.

Numeral	Cumple (si o no)	Observaciones
3.6.9.a	Si	Se debe solicitar se aclare la fecha del cierre financiero, ya que no aparece en los soportes, la fecha registrada en esta matriz corresponde al último desembolso pero no necesariamente es la fecha del cierre. Se debe solicitar se aclare el valor del contrato.
3.6.9.b	Si	
3.6.9.c	Si	
3.6.9.d	Si	

- Allegar el valor del contrato debidamente expresados en la moneda correspondiente, de acuerdo con el numeral 3.4. del Pliego de Condiciones.
- Debe allegar certificado del registro comercial o documento idóneo expedido por autoridad competente, donde conste el número de registro comercial de la entidad acreedora, pues difieren los números de registro comercial consignados en los folios 358, 352 y 360.
- Debe allegar la traducción de los documentos debidamente efectuada, pues no coincide la traducción efectuada para la Entidad acreedora, en una parte aparece KOREA DEVELOPMENT BANK y en otra parte aparece Banco Industrial de Korea.
- Debe allegar nuevamente la certificación expedida por la Entidad acreedora, donde se consigne claramente (i) el nombre de la entidad deudora, (i) el número o el objeto el contrato financiado, (iii) el monto del cierre financiero el endeudamiento otorgado, (iii) los valores y fechas de los desembolsos y (iv) la utilización autorizada de los recursos del endeudamiento que corresponden específicamente para el contrato relacionado (en este último punto, en caso de no disponer de número de contrato, se debe relacionar el objeto del mismo). Todo lo anterior en los términos del numeral 3.6.9, literal (b) del Pliego de Condiciones.
- Debe aclarar la diferencia existente entre la certificación expedida por la entidad acreedora y el acta de acuerdo de fecha 27/10/2004 anexa a folios 374 a 378 de la propuesta en cuanto al nombre y número de registro mercantil de la entidad acreedora.
- Debe allegar nuevamente la certificación de la entidad deudora debidamente suscrita por los representantes legales en los términos del literal (c) del numeral 3.6.9 del Pliego de Condiciones puesto que se presentan inconsistencias en el contenido de la propuesta en cuanto al nombre e identificación exacta de dicha entidad.
- Acreditar debidamente la situación de control del miembro del proponente sobre la entidad que presenta la experiencia exigida en el numeral 3.6. del Pliego de Condiciones.

Hasta tanto no allegue la documentación solicitada, su calificación de experiencia en concesiones de proyectos de infraestructura queda **PENDIENTE**.

PROPONENTE No 6 VIAS DE COLOMBIA P.S.F.

El proponente acredita su participación en 4 proyectos de obras de infraestructura en el sector de infraestructura de vías y transporte masivo

Numeral	Cumple (si o no)	Observaciones
3.6.9.a	Si	

3.6.9.b	Si	
3.6.9.c	Si	
3.6.9.d	Si	En la certificación allegada para el contrato de orden No. 2 no es posible verificar la fecha de suscripción del contrato. No incluye copia del contrato ni certificación para el contrato 3 relacionado en el FORMATO 3

- Para el contrato de orden No. 4 Metro Ligeró Pozuelo y Boadilla S.A., favor aclarar por qué la certificación del deudor está suscrita por la sociedad Metro Ligeró Oeste S.A., y la certificación de la Entidad Acreedora manifiesta que el crédito fue otorgado a dicha empresa.

La calificación técnica de acuerdo con el contrato de orden No. 1 es **ADMISIBLE**, sin embargo se hace la observación frente a los contratos 2, 3 y 4.

PROPONENTE 7 ESTRUCTURA PLURAL PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA CONCESIONARIA RUTA DEL SOL SECTOR 3 S.A.S.

El proponente acredita su participación en 4 proyectos de obras de infraestructura en el sector de infraestructura vial y transporte de hidrocarburos.

Numeral	Cumple (si o no)	Observaciones
3.6.9.a	Si	
3.6.9.b	Si	
3.6.9.c	Si	
3.6.9.d	Si	
3.6.10	Si	
3.6.11	Si	
3.6.12	Si	
3.6.13	Si	
3.6.14	Si	

El proponente **CUMPLE** con los requisitos técnicos habilitantes.

Los resultados de la evaluación deben ser verificados adicionalmente por los proponentes en las matrices de Excel que se anexan al presente informe.

3. RESUMEN DE LA EVALUACION

No. de Orden	PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION GARANTÍAS	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	CALIFICACION FINAL
1	ZONA 3 RUTA DEL SOL PSF	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
2	CONSORCIO VIAS DE LA COMPETITIVIDAD DE RUTA DEL SOL	RECHAZADO	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	RECHAZADO
3	YUMA CONCESIONARIA S.A. PSF	PENDIENTE	ADMISIBLE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
4	CONCESION VIAL DEL CARIBE PSF	ADMISIBLE	PENDIENTE	PENDIENTE	ADMISIBLE	PENDIENTE
5	AUTOPISTA DEL SOL S.A.S. PSF	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE
6	VIAS DE COLOMBIA S.A. PSF	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE	ADMISIBLE	PENDIENTE
7	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL SECTOR S.A.S. PSF	PENDIENTE	ADMISIBLE	PENDIENTE	ADMISIBLE	PENDIENTE

COMITÉ EVALUADOR